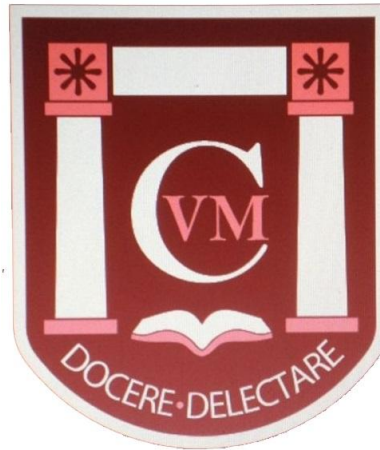




# **COLEGIO VICENTE MEDINA**



## **PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO EDUCATIVO**

### **NOTA ACLARATORIA:**

EL PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR ha sido elaborado según lo establecido en la **Orden de 20 de Febrero de 2006**, de la Consejería de Educación y Cultura, por la se establecen medidas relativas a la mejora de la convivencia escolar, en los centros docentes sostenidos con fondos públicos. Se elaboró durante el curso 2005-2006 y según la disposición adicional segunda de dicha Orden, su aplicación se realizará a partir del curso 2006-2007. El Plan de Convivencia después de elevado a claustro es aprobado por el Consejo Escolar en y sometido a revisión anualmente ya que está dentro de la PGA (Programación General Anual) e incorporado al Proyecto Educativo de Centro (P.E.C).



## INDICE:

1. INTRODUCCIÓN Y PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN.
2. EL CENTRO DOCENTE: CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO Y ASPECTOS QUE INFLUYEN EN LA CONVIVENCIA:
  - Características del Centro.
  - Situación actual de la convivencia en el centro.
  - Respuestas del Centro a los problemas de convivencia e implicación de la comunidad educativa.
  - Relación con las familias y servicios externos.
  - Experiencias y trabajos previos.
  - Necesidades de formación y recursos.
3. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.
4. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN Y ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN.
5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN LA PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.
6. MEDIDAS ORGANIZATIVAS Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN LA PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EDUCATIVA EN SITUACIONES DE ACOSO E INTIMIDACIÓN ENTRE IGUALES.
7. COORDINACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PLAN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO EDUCATIVO.
  - Competencias de la Comisión de Convivencia.
  - Competencias del Consejo Escolar.
  - Competencias del Claustro de Profesores.
  - Competencias del Equipo Directivo.
  - Otras instancias externas al centro.
  - Informe Anual de Convivencia.
8. LEGISLACIÓN
9. ANEXOS.



## 1. INTRODUCCIÓN Y PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN.

La convivencia es un objetivo formativo en sí mismo y elemento básico del trabajo educativo. La conflictividad en las aulas constituye un problema escolar y social de primer magnitud que ha suscitado en los últimos años abundantes estudios e investigaciones que tratan de conceptualizarla y abordarla desde una perspectiva multidisciplinar. La tipología de la conflictividad es múltiple y son numerosos los autores que han realizado sistematizadas clasificaciones del comportamiento que impide la convivencia en los centros escolares. Realizar clasificaciones permite diseñar más adecuadamente las estrategias específicas para abordar la conflictividad desde su origen.

Las causas de la conflictividad son de índole muy diversa: de **carácter personal** (temperamento, escasa autoestima, deteriorado autoconcepto, trastornos de personalidad antisocial,...) de **carácter familiar** (desestructuración familiar, sobreprotección, pautas educativas violentas y/o coercitivas, permisividad, rigidez, actitud negativa de descalificación y desprestigio de la figura del profesor, incumplimiento de castigos y promesas,...) **causas sociales** que generan conflictividad (la publicidad, la afluencia de las redes sociales, la violencia en televisión, los valores sociales predominantes y el ambiente juvenil que ofrecen los medios de comunicación, el cine y los videojuegos que deforman la realidad y proponen un modelo de resolución de conflictos sin ninguna empatía hacia la víctima y el dominio de la fuerza y la agresión física, psicológica o verbal) y **causas educativas** que contribuyen a la conflictividad en las aulas y al deterioro de la convivencia escolar (prolongación de la escolaridad obligatoria cuando concurre con una falta general de motivación hacia lo escolar o académico, la sensación de poco esfuerzo para superar los cursos académicos que ha generado la promoción automática del alumnado, la escasa atención a la dimensión psicoafectiva o educación de la inteligencia emocional en el currículo, la disparidad de criterios en el profesorado ante la valoración y afrontamiento de comportamientos conflictivos de los alumnos y la discrepancia con la autoridad o figura del profesor).

Las respuestas que como institución tratamos de dar ante esta conflictividad se desarrollan en este programa o Plan de Convivencia Escolar que permite abordar la problemática y mejorar la convivencia en nuestro centro, adoptando pautas organizativas y preventivas de gestión de la convivencia escolar. Partimos de una **gestión de la convivencia escolar** en el centro y en el aula “democrática” y “participativa”, sin que por ello se elimine la autoridad moral del profesorado, para desarrollar los sentimientos de todos los miembros de la comunidad escolar de pertenencia al grupo y asumir la institución como propia, sintiéndose miembros de un grupo y de una comunidad educativa. Esta gestión democrática de la convivencia se concreta en la elaboración de normas de convivencia, en la selección de delegados y otros representantes, en la participación de la asamblea de clase, en la creación de comisiones, análisis de



situaciones, en los canales de participación, en los planes de acción tutorial, etc.

Pero somos conscientes de que aunque aunemos nuestros esfuerzos para que exista una buena gestión global de la convivencia, los problemas aparecerán porque son propios de cualquier sistema de relaciones humanas, por lo que contribuiremos a reducirlos con la prevención, los abordaremos y resolveremos con serenidad, con razonamiento, con implicación cooperante de los afectados, con soluciones dialogadas y pacíficas, manteniendo una cierta armonía en las relaciones entre las personas, para la transformación de los problemas en oportunidades para madurar y crecer.

Los principios de actuación en los que nos basamos son los siguientes:

\*La convivencia no es un hecho aislado en el centro ni se desarrolla al margen del proceso educativo sino que interactúa con éste y lo facilita.

\*No consideramos los aspectos de convivencia sólo como aspectos organizativos sino además como contenidos a desarrollar y parte de la formación del alumnado. Se debe tener en cuenta la convivencia y la participación como parte del aprendizaje.

\*No consideramos la convivencia como una mera aplicación de medidas disciplinarias, sino como un fin educativo a trabajar. La convivencia es un objetivo formativo en sí mismo y fundamental de todo proceso educativo.

\*Un buen clima e convivencia debe tener en cuenta la implicación de toda la comunidad educativa y ser avalado por ésta.

\*Dentro de este plan debemos definir qué actitudes vamos a desarrollar y encuadrarlas en los fines que se proponen.

\*Proponemos una gestión de la convivencia escolar democrática y participativa.

Por tanto pretendemos:

1. Que este plan de convivencia sea *consensuado, aceptado y reconocido* por todos y cubra la necesidad que tenemos como centro de disponer de un marco legal reconocido por todos los miembros de la comunidad que regule y tipifique los conflictos para resolverlos de la manera más objetiva y clara posible.
2. Que la convivencia quede regulada en el Plan de Convivencia marcando las líneas generales de actuación y englobando el Reglamento de Régimen Interior.
3. Que el Plan de Convivencia, tras ser negociado y consensuado, sea asumido y respetado por todos, pase a formar parte del Proyecto Educativo del Centro y se concrete en la Programación General Anual donde se especifican los objetivos para el curso y la forma de conseguirlos.



- 
4. Que se evalúe anualmente para actualizar las medidas más adecuadas a llevar a cabo de acuerdo con la situación real del centro.

## **2. EL CENTRO DOCENTE. CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO.**

### 2.1. Características del centro.

La descripción y las características del Colegio Vicente Medina están escritas detalladamente en el Proyecto Educativo del Centro. Para un conocimiento exhaustivo y detallado del centro puede remitirse a los puntos que tratan sobre: creación, sede, denominación, instalaciones y medios, personal docente y no docente, la zona educativa del colegio y las relaciones del colegio con otras entidades e instituciones.

### 2.2. Situación actual de la convivencia.

El enfoque de la convivencia en el centro tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, a través de la participación, buenos cauces de comunicación y la prevención de problemas de conducta. Para ello se han elaborado unas reglas de buena convivencia y una normativa, que deben regular el funcionamiento del centro.

En la actualidad el clima de convivencia en el centro es variante o atenuante en algunos casos. No se observan serios problemas, apareciendo de vez en cuando, principalmente en los primeros cursos de la ESO, algún conflicto *esporádico*, que se resuelve fundamentalmente con diálogo y con alguna medida disciplinaria de carácter menor (quedarse sin recreo, de 14:00 h a 15:00, alguna tarde, etc...). En algún caso debe tomarse alguna medida más severa (expulsión un mínimo de 5 días). Esta baja conflictividad va desapareciendo en el último curso de la ESO.

### 2.3. Respuestas del centro a estas situaciones.

La respuesta educativa del equipo directivo y del profesorado en el centro es la de promover la actitud de participación del alumnado a través de los cauces que ofrece el Reglamento de Régimen Interior (RRI), los cauces de diálogo, respeto y comunicación para solucionar cualquier conflicto y la



necesidad de potenciar la mejora de la convivencia a través de la adquisición de habilidades de enfrentamiento a los conflictos.

Aunque los problemas de convivencia en el centro son pocos, si es verdad que la obligatoriedad de la etapa educativa de la ESO en el centro que abarca de los 12 a los 16 años comporta, junto a otros aspectos, la presencia en las aulas de un sector de alumnos que no encaja bien con las actuales propuestas educativas, generando a veces una cierta conflictividad y conductas de rechazo hacia lo académico. Esto nos lleva a la reflexión de organizar en próximos cursos actuaciones específicas dentro de las medidas de atención a la diversidad ya contempladas en nuestro centro (diversificación de la optatividad y oferta de optativas atractivas para el alumnado, refuerzo y apoyo ordinario, apoyo de compensación educativa, propuestas de incorporación a programas de iniciación profesional, programa de acción tutorial individualizada...).

#### 2.4. Relación con las familias y la comunidad.

La relación con las familias es buena, con reuniones de información y coordinación de carácter global y particular en las horas fijadas en la programación y en el horario personal de cada profesor y de cada tutor. Es relevante la actuación de los tutores en la coordinación con las familias.

Las situaciones particulares que afectan a la convivencia y resolución de conflictos en el centro suele ser comentada con la familia si procede algún tipo de intervención o información de la conducta.

#### 2.5. Experiencias de convivencia realizadas en el centro.

Las experiencias que se han desarrollado este curso en el centro para favorecer la convivencia, las podemos resumir en lo siguiente:

\*Debate y discusión la normativa del centro sobre convivencia en las aulas.

Esto se hace al principio de curso en la hora de tutoría.

\*Potenciar habilidades de comunicación en el alumnado para la mejora de la convivencia del centro.

\*Desarrollar habilidades sociales e interpersonales.

\*Fomentar la tolerancia, la aceptación de la diversidad y la resolución de conflictos de forma pacífica.

\*Desarrollar programas que desarrollen en los alumnos la capacidad de reflexionar sobre aspectos de convivencia en el aula y la relación con sus iguales.

#### 2.6. Necesidades de formación y recursos.

La formación sobre la convivencia y resolución de conflictos pensamos que es imprescindible para mejorar las pautas de actuación que



potencien un clima favorable en el centro. Es necesaria una formación específica para atender situaciones relacionadas con la convivencia y la conflictividad. Se hace necesario introducir la formación permanente del profesorado en el complejo mundo de las relaciones interpersonales en el centro: habilidades sociales, resolución de conflictos, estrategias para fomentar la participación, intervención ante problemas de conducta, violencia en las aulas, maltrato entre compañeros, etc.

Respecto a las necesidades formativas concretas del equipo docente y del equipo directivo del centro, valoramos la necesidad de formarnos en aspectos teóricos-prácticos sobre:

- La motivación del alumnado.
- Las estrategias de aprendizaje de los alumnos.
- Las estrategias docentes de enseñanza.
- La gestión de aula.
- La prevención de los conflictos de grupo.
- El análisis y la resolución de conflictos.
- Estrategias de mejora de la convivencia.
- Medidas para mejorar la imagen del centro.
- La prevención de drogodependencias, acoso escolar y absentismo.
- Otros temas en función de las necesidades

### **3. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.**

La convivencia escolar ha sido y ha de seguir siendo para nuestra comunidad escolar un objetivo educativo prioritario. Establecemos a continuación una serie de objetivos que pretendemos alcanzar con el desarrollo de nuestro Plan de Convivencia Escolar, que se caracterizan por ser claros, realistas, fácilmente evaluables y aceptados por la mayoría de los miembros de la Comunidad Educativa del centro.

Por tanto, con el fin de lograr el objetivo global de mejorar la convivencia en el centro nos proponemos los siguientes **OBJETIVOS GENERALES**:

- 1º. Lograr un buen clima de convivencia, hacer que todos los miembros de la comunidad educativa se sientan bien en las aulas y en el centro.
- 2º. Conseguir la integración de todo el alumnado sin discriminación por razón de raza, sexo o edad.
- 3º. Prevenir los conflictos.
- 4º. Fomentar la implicación de las familias.
- 5º. Mejorar las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- 6º. Analizar los conflictos de nuestro centro.
- 7º. Definir el tipo de relación que se da entre los distintos componentes de la comunidad educativa.
- 8º. Proponer y consensuar el modelo de convivencia que queremos para nuestro centro.





---

9º. Elaborar y conmensurar las estrategias para conseguir el modelo de centro propuesto.

Los OBJETIVOS ESPECÍFICOS que se plantean en el Plan de Convivencia Escolar con cada uno de los sectores implicados son los siguientes:

\*Objetivos a conseguir con el ALUMNADO:

1. La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.
2. Contribuir a una adecuada relación entre los distintos integrantes de la comunidad educativa, adecuada relación del alumnado con el profesorado, de ciertos alumnos con determinados profesores y del alumnado con sus iguales.
3. Detección de situaciones de Bullying (acoso escolar) entre el alumnado, su análisis y concienciación del problema:
  - Identificar si existen conductas de acoso e identificar el tipo de conductas por parte del agresor y el modo en que se producen: acoso físico, acoso verbal, acoso psicológico y acoso social.
  - Identificar los comportamientos de los alumnos víctimas que nos posibiliten su detección: si presentan conductas de huida y evitación, conductas públicas que expresan inseguridad, conductas de ansiedad y estado afectivo-emocional alterado, conductas problemáticas, dificultades en el rendimiento académico, entre otros.
  - Detectar si existe una relación de dominio-sumisión en la que siempre uno es el agresor y otro la víctima, identificando a los acosadores y a los alumnos acosados.
  - Comprobar si las agresiones se producen durante un tiempo prolongado y de manera reiterada.
  - Distinguir si se produce agresión o violencia o si son “relaciones violentas” entre iguales como forma de relación en la que los alumnos emplean la violencia de forma recíproca (los dos agraden). En este caso no estaríamos hablando de comportamientos de bullying.
  - Identificar cual es el papel del grupo-clase cuando se producen las conductas de acoso: si cuando el maltrato se produce en el grupo el resto de compañeros/as de dicho grupo se convierten en espectadores del acoso, si el acoso es favorecido o reforzado gracias a la “ley del silencio y del miedo” que se impone, si es resto de compañeros/as no dan apoyo a los alumnos victimizados y permanecen como espectadores pasivos, si no se atreven a intervenir ni a descubrir la situación porque tiene miedo de ser agredidos.
4. Intervenir educativamente ante la dinámica bullying detectada mediante actuaciones:
  - ✚ Actuaciones inmediatas dirigidas a eliminar la producción de situaciones de bullying.





- 
- + Actuaciones dirigidas a evitar la reproducción de situaciones bullying.
  - + Actuaciones paliativas con la víctima.
  - + Actuaciones paliativas con el agresor.
  - + Actuaciones paliativas con el grupo-clase y con los observadores.

\* Objetivos que se plantean conseguir respecto al EQUIPO DIRECTIVO, al PROFESORADO-TUTOR y al EQUIPO DOCENTE.

1. Contribuir a las innovaciones que redunden en la mejora de la calidad de la enseñanza.
2. Apoyar y colaborar en el proceso e detección de la dinámica “bullying”, estableciendo las bases para el diseño de estrategias e instrumentos facilitadores de la detección.
3. Proponer iniciativas y estructuras donde los miembros de la comunidad educativa puedan expresar denuncias y reclamaciones: buzón de sugerencias, teléfono amigo, comisión de convivencia, comisión antibullying, entre otros.
4. Colaborar en la evaluación de las necesidades: identificación de alumnos, roles, grado de intervención y responsabilidad, necesidades de los alumnos afectados, identificación de lugares y situaciones de riesgo.
5. Recoger propuestas de intervención realizadas al profesorado para el control de conductas conflictivas en el aula.

\*Objetivos a conseguir con las FAMILIAS:

1. Potenciar su apoyo y su implicación en el refuerzo de las medidas educativas y correctivas realizadas en el centro escolar.
2. Fomentar la comunicación escuela-familia desde el momento en que surjan las primeras acciones violentas o situaciones de conflicto, evitando el distanciamiento, la desinformación y la ocultación de los hechos.
3. Buscar soluciones conjuntas escuela y familia y llegar a acuerdos respecto a la educación de sus hijos.
4. Asesorar sobre pautas educativas en la educación de sus hijos y modelos no-violentos de relación familiar.
5. Intervenir ante la dinámica bullying mediante actuaciones con las familias de alumnos afectados (tanto víctimas como agresores) para implicarlos en el proceso de intervención con la finalidad de que colaboren en el desarrollo y generalización de las medidas educativas que se inicien con sus hijos.
6. Dar a conocer los peligros del Ciberbullying a través de charlas y pags. webs de interés tales como : [protégeles.com](http://protégeles.com) y [ciberfamilias.com](http://ciberfamilias.com)



#### 4. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN Y ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN.

Las líneas generales de actuación se concretan en una serie de ACTIVIDADES. Con carácter general se intentará realizar cada curso escolar las siguientes actividades, sin excluir otras relacionadas con estos aspectos que quedarán descritas en la Programación General Anual (PGA) de ese curso escolar:

##### **Actividad 1:**

**Debate y discusión al principio de curso sobre el Plan de Convivencia y las Normas de Convivencia con los padres y alumnos. Consensuar con al alumnado estas normas de funcionamiento.**

RESPONSABLE: Equipo directivo, tutores y colaboración con la orientadora.

RECURSOS: Material impreso concretando lo más esencial del Plan y de las Normas de Convivencia.

METODOLOGÍA: Charla y debate con padres y alumnos. Activa y participativa. Educación en valores y actitudes.

ESPACIOS FÍSICOS: Aula de tutoría y sala de usos múltiples.

TEMPORALIZACIÓN: Durante el primer trimestre se dedicará 1 sesión con padres y 2 o más sesiones de tutoría con los alumnos.

##### **Actividad 2:**

**Difusión y debate de los “Estatutos Europeos para los centros educativos democráticos sin violencia”.**

RESPONSABLE: Tutores y colaboración con la orientadora.

RECURSOS: Documento impreso de “Estatutos Europeos para los centros educativos democráticos sin violencia”

METODOLOGÍA: Charla y debate con los alumnos. Dinámica de grupos.

ESPACIOS FÍSICOS: Aula de tutoría.

TEMPORALIZACIÓN: Durante el primer trimestre se dedicará 1 sesión de tutoría con los alumnos.

##### **Actividad 3:**

**Se abordará a lo largo del curso cualquier incidencia puntual que altere la convivencia del centro con el alumnado implicado y su familia, si procede.**

RESPONSABLE: Equipo directivo, tutores y colaboración con la orientadora.

RECURSOS: Resolución del conflicto de forma dialogada y, en su caso, aplicación de las Normas de Convivencia.

METODOLOGÍA: Democrática y participativa.

ESPACIOS FÍSICOS: Centro.

TEMPORALIZACIÓN: Durante todo el curso.



---

#### Actividad 4:

**Se analizará en tutoría la marcha de la convivencia en clase una vez al final de cada trimestre para analizarlo posteriormente en las Juntas de evaluación.**

RESPONSABLE: Tutores y colaboración con la orientadora.

RECURSOS: Cuestionario individual de preevaluación y debate del grupo-clase.

METODOLOGÍA: Participativa y consensuada. Dinámica de grupos.

ESPACIOS FÍSICOS: Aula de tutoría y sala de profesores.

TEMPORALIZACIÓN: Una sesión al final de cada trimestre en la sesión de tutoría y otra en la Junta de evaluación del curso.

#### Actividad 5:

**Se tratará en la hora de tutoría, cuando el tutor lo considere necesario o a petición del alumnado, cualquier aspecto que afecte las buenas relaciones y la convivencia del grupo o parte de él.**

RESPONSABLE: Tutores y colaboración con la orientadora.

RECURSOS: Resolución del conflicto de forma dialogada y, en su caso, aplicación de las Normas de Convivencia.

METODOLOGÍA. Democrática, consensuada y participativa. Debate dirigido. Asamblea de clase.

ESPACIOS Físicos: Aula de tutoría.

TEMPORALIZACIÓN: Durante todo el curso.

#### Actividad 6:

**Desarrollo de habilidades de comunicación entre los alumnos de primaria y E.S.O. para la mejora de la convivencia del centro.**

RESPONSABLE: Tutores y colaboración con la orientadora.

RECURSOS: Material concreto para su aplicación en el aula.

METODOLOGÍA: Activa y participativa. Modelado y role-playing. Dinámica de grupos. Aplicación de programas. Enseñanza tutorada.

ESPACIOS FÍSICOS: Aula de tutoría.

TEMPORALIZACIÓN: 5 sesiones de tutoría en 1º y 2º curso y 3 sesiones de tutorías en 3º y 4º curso.

#### Actividad 7:

**Desarrollo de habilidades sociales e interpersonales entre los alumnos de primaria y E.S.O. para la mejora de la convivencia del centro.**

RESPONSABLE: Tutores y colaboración con la orientadora.



---

**RECURSOS:** Material concreto para su aplicación en el aula.  
**METODOLOGÍA:** Activa y participativa. Modelado y role-playing. Dinámica de grupos. Aplicación de programas. Enseñanza tutorada.  
**ESPACIOS FÍSICOS:** Aula de tutoría.  
**TEMPORALIZACIÓN:** 5 sesiones de tutoría en 1º y 2º curso y 3 sesiones de tutoría en 3º y 4º curso.

#### **Actividad 8:**

**Fomentar los valores democráticos: la tolerancia, la igualdad, la justicia, la aceptación de la diversidad, la resolución de conflictos de forma pacífica y no violenta, entre otros, en todas las etapas de Primaria y E.S.O.**

**RESPONSABLE:** Tutores y colaboración de la orientadora.  
**RECURSOS:** Material concreto para su aplicación en el aula.  
**METODOLOGÍA:** Activa y participativa.  
**ESPACIOS FÍSICOS:** Aula de tutoría.  
**TEMPORALIZACIÓN:** Al menos 1 sesión de tutoría en cada curso. Durante todo el curso de forma transversal.

#### **Actividad 9:**

**Sensibilización contra el maltrato entre iguales y acoso escolar (bullying) en la etapa de Primaria y E.S.O.**

**RESPONSABLE:** Tutores y Policía nacional (charlas en 1º y 2º de ESO) en colaboración con la orientadora.  
**RECURSOS:** Forma de proceder para evitar que estas situaciones se den en el centro (aplicación del protocolo o guía de observación que contempla la Resolución 4 de Abril del 2006)  
**METODOLOGÍA:** Activa y participativa.  
**ESPACIOS FÍSICOS:** Aula de tutoría.  
**TEMPORALIZACIÓN:** Al menos una sesión de tutoría en cada curso.

#### **Actividad 10:**

**Formación a padres sobre el maltrato entre compañeros y el acoso escolar (bullying) y el ciberbullying**

**RESPONSABLE:** Orientadora y expertos externos.  
**RECURSOS:** Charla a padres donde se incida en las estrategias familiares que son más recomendables para favorecer la resolución de conflictos.  
**METODOLOGÍA:** Información y debate. Educación en valores y actitudes.  
**ESPACIOS FÍSICOS:** Sala de usos múltiples o las aulas disponibles para la formación.  
**TEMPORALIZACIÓN:** Una sesión a lo largo del curso.

#### **Actividad 11:**

**Celebración del día 30 de Enero: “Día escolar de la No Violencia y la Paz”.**

**RESPONSABLE:** Tutores en colaboración con la Orientadora.



**RECURSOS:** Actividades que destaquen la importancia de las normas de convivencia y el respeto a las mismas, haciéndolas presentes en la vida ordinaria del centro. Materiales diversos.

**METODOLOGÍA:** Activa y participativa. Exposiciones de trabajos. Juegos cooperativos. Visionado de audiovisuales. Actividades en patio.

**ESPACIOS FÍSICOS:** Aula de tutoría. Zonas comunes del centro: patios, pasillos, entrada.

**TEMPORALIZACIÓN:** 1 sesión de tutoría en cada curso.

### **Actividad 12:**

**Prevención de la violencia de género y en particular el entrenamiento en habilidades en chicos de 15-17 años para que les permitan identificar futuras relaciones violentas (Taller la “Máscara del amor”).**

**RESPONSABLE:** Orientadora en colaboración con tutor/a

**RECURSOS:** personales (orientadora) y materiales: aplicación de las TIC.

**METODOLOGÍA:** Presentación del taller a los alumnos explicando y sometido a debate y discusión.

**TEMPORALIZACIÓN:** 6 sesiones de 55 minutos en total, repartidos en una sesión semanal.

### **Actividad 13**

**Aplicación del Programa “Entre todos” para la prevención de drogodependencias mediante el desarrollo de estrategias que potencien las conductas asertivas y el conocimiento de uno mismo.**

**RESPONSABLE:** Tutores de 5º y 6º de Primaria, 1º y 2º de ESO en colaboración con la orientadora.

**RECURSOS:** libros para los profesores en los cuatro cursos y cuadernos para el alumno en Primaria

**METODOLOGÍA:** Exposición por parte del tutor/a sometido a discusión y debate.

**TEMPORALIZACIÓN:** durante todo el curso escolar.

## **5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN LA PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

Tal y como se recoge en el **Título III “De los deberes de los alumnos” del Decreto 115/2005 de 21 de Octubre**, las actitudes a desarrollar y la organización del centro en materia de convivencia deberán basarse en las normas de convivencia referentes a:

- El estudio como deber básico (artículo 36).
- El respeto al profesor (artículo 37).
- La tolerancia y solidaridad con los compañeros (artículo 38).
- La participación en el centro y respeto a los restantes miembros de la comunidad educativa (artículo 39).



Las **normas de convivencia** en las que se basa la organización del centro son las siguientes:

- a) Asistir a clase.
- b) Llegar con puntualidad.
- c) Seguir las orientaciones del profesorado y del personal no docente en el ejercicio de sus funciones.
- d) Tratar con respeto y consideración a todos los miembros de la comunidad educativa.
- e) Estudiar con aprovechamiento realizando el esfuerzo necesario, así como respetar el derecho al estudio de los compañeros.
- f) Asistir al centro con el material y equipamiento necesarios para participar activamente en el desarrollo de clases.
- g) Respetar la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de todos los miembros de la comunidad educativa.
- h) No discriminar a ningún miembro de la comunidad escolar por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.
- i) Ejercer la solidaridad y practicar el compañerismo.
- j) Cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles, el material didáctico, los documentos e instalaciones del centro.
- k) Respetar las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- l) Participar en la vida y funcionamiento del centro.
- m) Cumplir las normas de seguridad, salud e higiene del centro.
- n) No realizar actividades perjudiciales para la salud ni incitar a ellas.
- o) Aprender habilidades pacíficas y no violentas en la resolución de conflictos.

#### Procedimientos generales de actuación:

Los procedimientos generales de actuación, sin excluir alguna variación propia el Colegio para situaciones puntuales donde se observen alteraciones del comportamiento y maltrato entre compañeros, se guiarán fundamentalmente por el **Capítulo II y III del Título IV** sobre Normas de Convivencia del **Decreto 115/2005 de 21 de Octubre**, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas escolares y por la **Ley 1/2013 de 15 de Febrero de Autoridad Docente de la Región de Murcia**.

En concreto nos referimos a:

- \* **Conductas contrarias** a las normas de convivencia.
- \* **Conductas gravemente perjudiciales** para la convivencia en el centro.  
**Procedimiento abreviado.**
  
- \* **Conductas gravemente perjudiciales** para la convivencia en el centro.  
**Procedimiento ordinario.**





Ante situaciones de acoso escolar los procedimientos generales de intervención son los que se establecen en el **Artículo 4º y Artículo 5º** de la **Resolución de 4 Abril de 2006**, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se dictan instrucciones en relación con situaciones de acoso escolar en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas escolares (Anexos I,II,III,IV)

## 5.2. Procedimientos específicos de actuación:

Los procedimientos específicos de actuación en el Colegio Vicente Medina para mantener una buena convivencia y un clima positivo, se derivan de las Normas de Convivencia del centro. En concreto nos referimos a los siguientes apartados que han sido consensuados por todos los sectores de la comunidad educativa:

### 1. **Serán conductas contrarias a las Normas de Convivencia:**

- a) Las faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase.
- b) Las conductas que puedan impedir o dificultar a sus compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- c) La negativa sistemática a acudir a clase con el material necesario o a esforzarse por realizar las actividades de aprendizaje indicadas por el profesor o a trasladar a sus padres o tutores la información facilitada en el centro.
- d) Los actos que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- e) Los actos de indisciplina, incorrección o desconsideración hacia el profesor u otros miembros de la comunidad educativa.
- f) Causar daños en las instalaciones del centro, material de éste o de los miembros de la comunidad educativa.
- g) La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las normas de convivencia.

### 2. **Serán conductas gravemente perjudiciales para la Convivencia. Procedimiento abreviado:**

- a) La reiteración (artículo 45.2ª) de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro recogidas en el artículo 48 del Decreto 115/2005.
- b) Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del centro.
- c) El incumplimiento de las sanciones impuestas.
- d) Las conductas tipificadas como contrarias a las normas de convivencia del centro recogidas en el artículo 48, si concurren circunstancias de colectividad o publicidad intencionada.
- e) La incitación o estímulo a la comisión de una falta gravemente perjudicial para la convivencia.

### **Procedimiento ordinario:**

- a) Los actos graves de indisciplina, injuria u ofensa contra los miembros de la comunidad educativa.



b) La agresión grave física o moral, la discriminación grave a cualquier miembro de la comunidad educativa, así como la falta de respeto a la integridad y dignidad personal.

c) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

d) Los daños graves causados en los locales, material o documentos del centro o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa.

e) Las actuaciones perjudiciales para la salud e integridad de los miembros de la comunidad educativa o la incitación a las mismas.

f) La introducción en el centro de objetos y sustancias peligrosas o perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.

g) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

h) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen componente sexista o xenófobo o contra alumnos con necesidades educativas específicas o de nuevo ingreso.

### **3. Medidas correctoras de las conductas contrarias a las Normas de Convivencia:**

- Amonestación privada o por escrito.
- Comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o el Director.
- Privación del tiempo de recreo por un periodo máximo de 5 días.
- Realización de tareas educadoras para el alumno fuera del horario lectivo o dirigidas a reparar el daño causado por un periodo máximo de 5 días lectivos.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo máximo de 5 días lectivos.
- Suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de 5 días lectivos.

### **4. Medidas correctoras de las conductas gravemente perjudiciales para la Convivencia. Procedimiento abreviado:**

- Realización de tareas educadoras para el alumno fuera del horario lectivo o dirigidas a reparar el daño causado, por un periodo comprendido entre 5 y 16 días lectivos.
- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias por un periodo comprendido entre 5 y 16 días lectivos.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo comprendido entre 6 y 15 días lectivos.

-



## 6. Responsabilidad y reparación de daños:

El art. 9 de la Ley de Autoridad Docente contempla la responsabilidad y reparación de daños:

- El alumnado que, de forma individual o colectiva, cause, de forma intencionada o por negligencia, daños a las instalaciones, equipamientos o cualquier otro material del centro educativo, así como a los bienes de los miembros de la comunidad educativa, quedará obligado a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación o restablecimiento. Asimismo, deberá restituir los bienes sustraídos o reparar económicamente el valor de éstos.
- En los casos de agresión física o moral a docentes causada por el alumnado, se deberá reparar el daño moral causado mediante la petición de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad de los actos, sin perjuicio de la responsabilidad civil en que haya podido incurrir. La petición de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad de los actos por parte del agresor o su inexistencia serán consideradas como circunstancias atenuantes o agravantes, actuando en todo caso como un elemento de modulación de la responsabilidad disciplinaria del agresor.
- La concreción de las medidas educativas correctoras o disciplinarias, en consonancia con lo que establezca el Reglamento de régimen interno del centro, se efectuará por resolución de la dirección del centro público y por la titularidad del centro en el caso de centros privados, teniendo en cuenta las circunstancias personales familiares y sociales, la edad del alumno y la naturaleza de los hechos.
- En el supuesto de agresiones calificadas como leves, tras la petición de excusas por parte del agresor y su aceptación por el ofendido, podrá arbitrarse por los reglamentos de régimen interno de los centros una conciliación entre las partes, siguiendo el modelo contemplado por el art. 19 de la Ley Orgánica 5/2000 de 12 de Enero reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores.
- Lo expuesto en los puntos anteriores no excluye la responsabilidad civil o patrimonial, en los términos previstos por la legislación vigente, de quienes ejerzan la patria potestad o la tutela de los menores de edad, así como lo titulares de un centro de enseñanza no superior, respecto de los daños causados por sus alumnos menores de edad durante el tiempo en que se hallen bajo el control o vigilancia del profesorado del centro desarrollando actividades escolares, extraescolares o complementarias.
- La dirección del centro educativo público o el titular del centro privado comunicará, simultáneamente, al Ministerio Fiscal y a la consejería competente en materia de educación, cualquier hecho que pudiera ser constitutivo de delito o falta, según las penales vigentes, sin perjuicio de que se adopten las medidas cautelares oportunas recogidas en el reglamento de régimen interno del centro.



---

### **Procedimiento ordinario:**

- Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre 6 y 15 días lectivos.
- Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre 16 y 30 días lectivos.
- Cambio de centro.

### **5. Expediente disciplinario:**

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro serán corregidas con medidas correctoras, previa apertura de expediente, según el procedimiento previsto en la sección 2ª del Capítulo III del Decreto 115/2005 (artículos 54,55,56).

- a) Para la designación del instructor de expediente, el Director convocará a la Comisión de Convivencia.
- b) La designación se realizará por sorteo entre los componentes del Claustro de Profesores. De dicho sorteo quedarán excluidos:
  - Los miembros del Equipo Directivo, del Consejo Escolar, el orientador, los profesores de Pedagogía terapéutica los profesores de Educación Compensatoria.
  - Los profesores que impartan clase en los grupos de los alumnos incurso en el expediente.
  - Los profesores que están efectuando alguna sustitución de periodo inferior al restante para que concluya el curso escolar o que compartan centro.
  - Los profesores que, en el mismo curso académico, ya hubieran desempeñado tal función.

### **7. Control de asistencia a clase, registro de faltas y justificación de ausencias (según la Orden 26 de Octubre de 2012 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establece y regula el Programa Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Escolar (Programa PRAE).**

- Corresponde a todo el profesorado el control de la asistencia de su alumnado, debiendo registrar diariamente las faltas por PLUMIER.
- En Educación Infantil, Primaria y Educación Especial será el profesor tutor quien registre cada día las ausencias y recoja y custodie la documentación justificativa.
- En Educación Secundaria Obligatoria será el profesor correspondiente de cada sesión lectiva quien registre las ausencias del alumnado. El tutor deberá conocer semanalmente las faltas de asistencia de los alumnos de su grupo y recogerá y custodiará la documentación justificativa de



---

las mismas presentadas por los padres, madres o tutores legales.

- En el Reglamento de Régimen Interior, se refleja la falta de puntualidad como retrasos y la acumulación de estos impide el normal seguimiento de la evaluación continua de ese alumno/a.
- Los alumnos deberán justificar e informar sobre el motivo de sus faltas de asistencia al centro en impreso oficial firmado por sus padres o tutores y lo entregará al tutor de su grupo en los tres días siguientes a su reincorporación a las clases.
- Si un alumno tiene necesidad de abandonar el Centro en horario lectivo, deberá salir acompañado por su padre, madre o tutor legal y debe pedir permiso al tutor o en su ausencia al Jefe de Estudios o al Director.

## 7. Puntualidad:

Profesores y alumnos acudirán con puntualidad a clase. Cuando un alumno llegue tarde, se indicará el retraso en PLUMIER y en el papel diario de asistencia. En la etapa de la E.S.O. la llegada a las 9:00 horas se indicará también como retraso y se quedará fuera de clase hasta que a criterio del tutor y si trae justificante se le permita entrar a clase y se quede en hora de recreo recuperando la hora perdida. En cualquier caso la llegada al colegio de un alumno a las 9:00 tres veces causará una amonestación escrita dirigida a los padres.

## 8. Expulsiones:

- La exclusión del alumnado de las aulas constituye un recurso excepcional, tan sólo justificable en beneficio del buen clima de trabajo de los compañeros de su grupo. Si un profesor se ve en este caso, informará por escrito de tal incidencia a la Jefatura de Estudios con mención expresa de las circunstancias que motivaron la adopción de tal medida. Dicho informe, o amonestación, debe presentarlo el profesor junto con el alumno al jefe de estudios. De esta forma se evita la pérdida de tiempo (respecto a que informen por separado). La Jefa de Estudios le impondrá , si procede y después de escucharle, una sanción acorde con la falta (puede ser simplemente una corrección verbal sobre su conducta) y le exigirá un compromiso de modificación de su conducta. Esta amonestación pasa al expediente del alumno. Si se acumularan tres amonestaciones se da a conocer a los padres con una llamada especial.
- De las amonestaciones impuestas al alumno según el modelo facilitado por Jefatura de Estudios, el profesor hará llegar una copia al Jefe de Estudio s y otra al tutor, el cual la enviará



---

por correo a los , padres, quedándose él una copia de la misma.

## 9. Ausencias:

Cuando se produzca la ausencia de un profesor, los alumnos del grupo correspondiente permanecerán en su aula hasta que llegue el profesor disponible, quien se hará cargo de dicho grupo. Este periodo lectivo se destinará a que los alumnos realicen tareas académicas (repaso, deberes, estudio, etc.). Por tanto, para fomentar los hábitos de estudio, no se deberán realizar actividades lúdicas en el aula (por ejemplo: juegos de mesa) ni se permitirá salir al patio; en este último caso excepto cuando las necesidades desborden las posibilidades de profesorado disponible, como en el caso de que haya más grupos sin profesor/a que profesores disponible.

## 6. MEDIDAS ORGANIZATIVAS Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN LA PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EDUCATIVA EN SITUACIONES DE ACOSO E INTIMIDACIÓN ENTRE IGUALES.

Partimos de la definición de la dinámica “bullying” como: *la violencia mantenida, mental o física, guiada por una individuo que no es capaz de defenderse a sí mismo en esa situación y que se desarrolla en el ámbito escolar.* Por tanto, podemos decir que hay bullying o maltrato entre iguales, cuando un alumno/a sufre de forma reiterada y durante un tiempo prolongado, acciones tales como insultos, rechazo social , intimidación psicológica y/o agresividad física por parte de algún o algunos compañeros/as con la consiguiente victimización del agredido.

Para su identificación, se propone el uso de la **Guía de Observación Escolar (Anexo II)** y la **Guía de Observación Familiar (Anexo III)** con indicadores para identificar a posibles alumnos acosados, recogidas en la **Resolución de 4 de Abril de 2006.**

La intervención educativa ante las situaciones de bullying detectadas, se realizará mediante cinco tipos de actuaciones:

- I. Actuaciones inmediatas dirigidas a eliminar la producción de situaciones de bullying.
- II. Actuaciones dirigidas a evitar la reproducción de situaciones bullying (prevención).
- III. Actuaciones paliativas con la víctima (alumno acosado).
- IV. Actuaciones paliativas con el agresor.
- V. Actuaciones paliativas con el grupo-clase y con los observadores.

Realizamos la siguiente propuesta de actuaciones concretas y específicas en cada uno de los aspectos y con todos los agentes implicados en las situaciones de acoso e intimidación entre iguales:





## **1. Actuaciones dirigidas a la identificación y comunicación de situaciones de acoso y valoración de la situación detectada (evaluación de la situación):**

- Observación sistemática de los indicadores de situaciones de bullying, en espacios comunes del centro, en el aula, en actividades complementarias y extraescolares.
- Realización de entrevistas y cuestionarios con: los alumnos afectados (víctimas y acosadores) familias de ambos, profesorado relacionado con el caso y con otros alumnos y personas.
- Reunión del grupo de profesores del grupo de alumnos y de otros profesores afectados, con la participación del Equipo Directivo y de la orientadora para analizar la información obtenida y aportar ideas sobre las líneas básicas de actuaciones a realizar, consensuando criterios.

## **2. Actuaciones dirigidas a la intervención con el alumnado: con el acosador o grupo de acosadores.**

- Revisión de la documentación existente sobre los afectados (sanciones, expediente de disciplina, informes previos del Departamento de Orientación, entrevistas con la familia en anteriores ocasiones,...)
- Entrevista del tutor, con la colaboración del Departamento de Orientación, con los alumnos acosadores para revisar con ellos los deberes de los alumnos que se recogen en el Decreto 115/2005, en el R.R.I. del centro y en las normas de aula establecidas. El objetivo es delimitar claramente los límites de lo permitido y facilitar su conocimiento explícito (haciendo que los lean, los debatan, los copien, etc.) potenciando su compromiso de cumplirlos. Ayudarles a tomar decisiones de cambio. Especialmente se trabajará con ellos el deber de : la tolerancia y solidaridad con los compañeros
- Se les informará de las sanciones que se les aplicará en caso de incumplimiento de sus deberes y normas de convivencia y se aplicarán las medidas correctivas oportunas establecidas en el R.R.I. cuando sea el caso.
- Aplicación de un cuestionario sobre problemas de relación con los compañeros.
- Aplicación de programas y estrategias específicas de modificación de conducta, habilidades sociales y ayuda personal. Ayudarles a entender cómo se siente el alumno agredido (trabajar la empatía).
- Posible derivación a servicios externos (sociales, sanitarios o ambos).



### **3. Actuaciones dirigidas a la intervención con el alumnado: con los alumnos víctimas o acosados.**

- Entrevista confidencial con los alumnos acosados. Se recabará información sobre: sus conductas previas o desencadenantes y las conductas de respuesta ante el acoso, su rendimiento académico, su integración en el grupo, entre otros.
- Aplicación de un cuestionario sobre la repercusión emocional ante la conducta agresiva.
- Proveer de técnicas de autoprotección emocional ante el acoso y maltrato de otros compañeros. Favorecer la vinculación socio-afectiva de estos alumnos con otros compañeros del grupo y fomentar la comunicación con ellos y la participación y disfrute en las actividades del centro.
- Aplicación de programas y estrategias específicas de ayuda personal. Desarrollar programas específicos de habilidades sociales.
- Posible derivación a servicios externos (sociales, sanitarios o ambos).

### **4. Actuaciones dirigidas a la intervención con el alumnado: con el grupo-clase:**

- Actuaciones de sensibilización y prevención ante conductas violentas. Desarrollar actividades de tutoría a este respecto.
- Analizar las consecuencias que los comportamientos de bullying tienen para todo el grupo (clima de aula tenso, ausencia de compañerismo, sanciones grupales,...).
- Actuaciones de apoyo a la víctima y e mediación entre compañeros. Realizar actividades para desarrollar la empatía emocional aprendiendo a ponerse en el lugar del otro.
- Favorecer un clima escolar de rechazo a los malos tratos. Fomentar la no tolerancia en el grupo-clase con el acoso y la intimidación. Definir claramente los comportamientos de acoso y victimización que deben ser denunciados.
- Potenciar las funciones de la Junta de Delegados como órgano de representación de los alumnos, potenciando las funciones del delegado del grupo como mediador y negociador en los conflictos entre alumnos del grupo y como portavoz de los problemas del grupo al tutor.

### **5. Actuaciones dirigidas a la intervención con el alumnado: con los observadores.**

- Facilitarles medios para efectuar denunciar y reclamaciones, con carácter confidencial si fuese necesario, y potenciar que pierdan el miedo a informar de las situaciones de acoso



cuando se produzcan, evitando que sean espectadores pasivos (buzón de sugerencias, comisión de convivencia,...).

- Favorecer un clima escolar de rechazo a los malos tratos y a la violencia entre iguales.

## **6. Actuaciones dirigidas a la intervención con el profesorado:**

- Orientaciones sobre indicadores de detección e intervención y pautas de actuación terapéutica.
- Desarrollo de actuaciones curriculares dirigidas a la enseñanza de valores prosociales y habilidades sociales.
- Asesoramiento y formación del profesorado para establecer un sistema de gestión del aula que minimice la posibilidad de que se presente la interrupción (profundizar en el conocimiento personal del alumno, facilitar la realización de tareas de aprendizaje, mantener una distancia estable en las relaciones con los alumnos) y gestionar la interrupción de forma eficaz (conocer el rol de los alumnos, control de conductas disruptivas desde su aparición, establecer un sistema sancionador eficaz).
- Fomentar la participación de todos los profesores en la resolución de conflictos en todo el ámbito del centro (art. 4 del D. 115/2005), ya que los profesores de cada grupo, coordinados por el tutor, constituyen el equipo educativo responsable en 1ª instancia de la prevención de conflictos y del respeto a las normas de convivencia en el aula y en el resto de dependencias del centro (por ejemplo en los patios y demás zonas comunes). Para ello se les facilitará una copia del RRI del centro y del Plan de Convivencia.
- Orientar sobre la adopción de medidas de carácter disuasorio, en espacios y en tiempos, en relación con la situación planteada:
  - Incrementar la vigilancia en los patios durante el recreo, en la entrada y salida del centro, en los pasillos y en los aseos.
  - Dotar de recursos lúdicos a los patios para evitar tiempos desocupados en los alumnos (organizar campeonatos deportivos, facilitar el acceso a la biblioteca durante el recreo, dotar de materiales los patios: canastas, bancos, etc...).

## **7. Actuaciones dirigidas a la intervención con los profesores-tutores:**

- Formación en el apoyo a las víctimas (familias y alumnos).
- Revisión del Plan de Acción Tutorial.
- Planificación de objetivos y actuaciones para cada nivel de la E.S.O. en el P.A.T. relacionados con la prevención e intervención de los problemas de convivencia en el aula y en el centro: las Normas de aula, el R.R.I, los derechos y deberes de los alumnos, la integración y participación en el grupo, la



---

resolución de conflictos, las habilidades sociales, la inteligencia emocional, la autoestima, los valores como la paz y la no-violencia, el respeto, la tolerancia,...

## **8. Actuaciones del Equipo Directivo:**

- En caso de que se confirme la existencia de comportamientos de intimidación y acoso entre alumnos, el Equipo Directivo adoptará medidas inmediatas de carácter urgente dirigidas a evitar la continuidad de la situación:
  - a) medidas inmediatas de apoyo directo a los alumnos afectados.
  - b) Revisión urgente de la utilización de espacios y tiempos del centro como mecanismo de control.
  - c) Aplicación del R.R.I. teniendo en cuenta la posible repercusión sobre las víctimas.
  - d) Puesta en conocimiento y denuncia en las instancias correspondientes.
- Constitución de la Comisión de Convivencia en el seno del Consejo Escolar, de la que formará parte la Directora, que será su presidenta. Esta Comisión de Convivencia emitirá su opinión en lo relativo a la prevención y resolución de conflictos.
- Elaboración, aplicación y revisión el R.R.I. del centro adaptado a lo que se dispone en la nueva normativa que establece las normas de convivencia (disposición transitoria 1ª del D. 115/2005).
- Formación en el apoyo a las víctimas (familia y alumnos).

## **9. Actuaciones con familias: padres de los alumnos acosados.**

- Informarles de los medios para efectuar denuncias y reclamaciones.
- Entrevistas individuales con las familias, realizadas por el tutor con la colaboración del Departamento de Orientación, para la recogida de información, emisión de un pronóstico, determinación de líneas de actuación y seguimiento del caso (se realizarán al menos tres entrevistas o reuniones con padres y posteriores contactos telefónicos para el seguimiento de la situación).
- Orientaciones sobre indicadores de detección e intervención, facilitando pautas de actuación que ayuden a afrontar de manera adecuada la situación de su hijo/a.
- Seguimiento del caso y coordinación de actuaciones entre familia y centro.



- Sesiones formativas con las familias: Escuela de padres. En ellas se dará a las familias oportunidades y espacios para que hablen de sus sentimientos, se les orientará para que fomenten el diálogo permanente padres-hijos, entre otros objetivos.

#### **10. Actuaciones con familias: padres de los alumnos acosadores.**

- Puesta en conocimiento y comunicación a las familias de los alumnos acosadores, a través del Tutor y de la Directora.
- Entrevistas individuales con las familias, realizadas por el tutor con la colaboración de la orientadora, para la recogida de información, emisión de un pronóstico, determinación de líneas de actuación y seguimiento del caso (se realizarán al menos tres entrevistas o reuniones con padres).
- Orientaciones sobre indicadores de detección e intervención, facilitando pautas de actuación que ayuden a afrontar de manera adecuada la situación e su hijo/a.
- Seguimiento del caso y coordinación de actuaciones entre familia y centro.
- Sesiones formativas con la familias: Escuela de Padres. En ellas se dará a las familias oportunidades y espacio para que hablen de sus sentimientos, se les orientará para que fomenten el diálogo permanente padres-hijos, entre otro objetivos.

En síntesis, las actuaciones que proponemos ante las situaciones de acoso escolar que se planteen serán en grandes líneas las siguientes:

- Incremento de medidas de control.
- Crear canales permanentes para comunicar situaciones de victimización.
- Comunicación a padres.
- Eliminar la cohesión del grupo agresor.
- Ofrecer ayuda a las víctimas
- Denunciar y reprobar las acciones violentas.
- Ofrecer apoyo al agresor.
- Sancionar de modo eficaz.

Si a pesar de realizar estas actuaciones, éstas no fueran suficientes para solucionar las situaciones conflictivas que se puedan generar en el Centro, se propone realizar estas otras intervenciones:

- ❖ Solicitar el asesoramiento y la intervención especializada del Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad (Trabajadora Social) del Equipo de Convivencia Escolar.



- ❖ Informar y requerir la intervención directa de la Comisión de Convivencia en las diferentes actuaciones que se planteen.
- ❖ Informar al Inspector del centro, en todo momento, a través del Equipo Directivo, de las situaciones de conflicto que deterioran la convivencia en el centro, quedando constancia escrita de todas las actuaciones desarrolladas.
- ❖ Derivación a servicios externos (sociales, sanitarios o ambos), utilizando los mecanismos establecidos de colaboración y actuaciones conjuntas con otras entidades y organismos que intervengan en este campo.

## 7. COORDINACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PLAN. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO EDUCATIVO.

Los mecanismos de seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia en el Colegio Vicente Medina, sin excluir ningún otro procedimiento propio del centro que quedará reflejado en la Memoria Anual de centro, se guiarán fundamentalmente por el **Artículo 6** de la **Orden 20 de Febrero de 2006**, por la que se establecen medidas relativas a la mejora de la convivencia escolar en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, en concreto a lo referido a las *actuaciones de seguimiento y de evaluación de la mejora de la convivencia en los centros*.

De acuerdo con lo establecido en esta Orden, se llevarán a cabo en el centro docente las siguientes **actuaciones de seguimiento y evaluación**:

- a) Trimestralmente, la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar se reunirá para analizar las incidencias producidas en este periodo, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos en relación con la aplicación del Plan de Convivencia Escolar.
- b) La Comisión de Convivencia elaborará y elevará al Consejo Escolar, propuestas para la mejora de la convivencia.
- c) Al finalizar el curso escolar, el Consejo Escolar elaborará un Informe Anual de Convivencia en el que se evaluará el conjunto de medidas previstas y aplicadas para mejorar la convivencia en el centro.
- d) El informe Anual de Convivencia se incorporará a la Memoria Anual del centro y se remitirá antes del 10 de Julio a la Dirección General de Ordenación Académica.

Además de estos procedimientos ordinarios y prescriptivos por la normativa legal, prevemos los siguientes **procedimientos de evaluación**.

- e) Al finalizar el curso escolar, se evaluará el Plan de Convivencia a través de los agentes implicados: profesores y familias. Su resultado formará parte de la Memoria Final de curso, proponiendo mejoras para introducir el año próximo.





## 7.1. Competencias de la Comisión de Convivencia.

La Comisión de Convivencia dependerá del Consejo Escolar y será quien elabore y apruebe el Plan de Convivencia, escuchando y recogiendo todas las iniciativas y sugerencias de todos los sectores de la comunidad educativa.

- ❖ Composición: estará constituida por la Directora, la Jefa de Estudios, un padre/madre, un profesor/a y un alumno/a.
- ❖ Elección precisa de las personas: los designados son representativos de cada sector de la comunidad educativa. La composición exacta de las personas que forman la comisión es:
  - Director: Jose M<sup>a</sup> Fernández Sánchez.
  - Jefe de Estudios: Salvador Rodríguez Cánovas
  - Representante Profesores: Hortensia Templado Carrillo
  - Representante Padres: José Angel Pérez Maiquez
  - Representante Alumnos: M<sup>a</sup> Jose Martínez Asís
- ❖ Competencias:
  - Seguimiento y coordinación de la aplicación del Plan de Convivencia.
  - Asesorar a la Dirección en la incoación de expedientes.
  - Estudiar con urgencia los problemas que podieran producirse, así como velar por el cumplimiento de este reglamento y atender posibles reclamaciones.
  - Adoptar medidas correctoras o sancionadoras, por delegación del Consejo Escolar, en los supuestos y términos por éste establecidos, a la luz de lo dispuesto en el D. 115/2005.
- ❖ Infraestructura y recursos: la Comisión de Convivencia dispondrá de los medios necesarios para desarrollar su labor y resolver cualquier conflicto que surja en el centro.
- ❖ Periodicidad de reuniones: la Comisión de Convivencia se reunirá, cada vez que sea necesario, por temas disciplinarios y al menos una vez al trimestre.

## 7.2. Competencias del Consejo Escolar.

1. El Consejo Escolar participará en la elaboración del Plan de Convivencia proponiendo medidas e iniciativas con el fin de favorecer la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
2. Al finalizar el curso, el Consejo Escolar del centro evaluará el Plan de Convivencia Escolar y elevará al Equipo Educativo las propuestas para su mejora que serán tenidas en cuenta para la actualización del mismo. Para ello, el Equipo Directivo facilitará al Consejo Escolar para su



---

análisis, información relativa a la aplicación del Plan de Convivencia Escolar y las normas de convivencia, en los siguientes aspectos (art. 6 de la O. de 20 de Febrero de 2006):

- Actividades realizadas.
- Formación relacionada con la convivencia..
- Recursos utilizados.
- Asesoramiento y apoyo técnico recibido (orientadores, servicios externos,...)
- Porcentaje de correcciones impuestas, tipología de las conductas corregidas y de las medidas educativas aplicadas; así como lo casos de acoso o intimidación detectados.

### **7.3. Competencias del Claustro de Profesores.**

1. El Claustro de Profesores participará en la elaboración del Plan de Convivencia proponiendo medidas e iniciativas con el fin de favorecer la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
2. Todo el profesorado, en el ejercicio de su función docente, será responsable de la orientación y la tutoría, inherentes en el currículo y en toda acción educativa. En el ejercicio de la acción tutorial, el profesorado colaborará con el Equipo Directivo y con los responsables de la orientación en el logro del necesario clima de convivencia en el centro.
3. El Plan de Acción Tutorial, desarrollado fundamentalmente a través de la tutoría y siendo responsable de la misma el profesor-tutor, tendrá en cuenta lo establecido en el Plan de Convivencia Escolar y promoverá aquellas pautas y hábitos básicos de convivencia que impulsen acciones preventivas y de resolución de conflictos en todos los ámbitos. Los profesores tutores, en el ejercicio de la labor tutorial y el profesorado, en general, dedicarán una atención especial a la transmisión de estos valores al alumnado.

### **7.4 Competencias del Equipo Directivo.**

1. Elaboración y actualización del Plan de Convivencia, con la colaboración de la Comisión de Convivencia y teniendo en cuenta las medidas e iniciativas propuestas por el Consejo Escolar y por el Claustro de Profesores.
2. Aplicación de las normas de convivencia en el centro.
3. Facilitar al Consejo Escolar para su análisis, información relativa a la aplicación del Plan de Convivencia Escolar y las normas de convivencia, en los siguientes aspectos (art. 6 de la O. 20 de Febrero de 2006).
  - Actividades realizadas.
  - Formación relacionada con la convivencia.
  - Recursos utilizados.



- 
- Asesoramiento y apoyo técnico recibido (orientadores, servicios externos,...)
  - Porcentaje de correcciones impuestas, tipología de las conductas corregidas y de las medidas educativas aplicadas, así como los casos de acoso o intimidación detectados.
4. Convocar y presidir la Comisión de Convivencia en el seno del Consejo Escolar.
  5. Incorporar el Informe Anual de Convivencia a la Memoria Anual y remitir una copia del mismo antes del 10 de Julio a la Dirección General de Ordenación Académica.

#### **7.5. Otras instancias externas al centro.**

1. En situaciones de especial conflictividad, el centro podrá solicitar la intervención del Equipo Específico de Convivencia Escolar, de acuerdo con el protocolo de actuación establecido.
2. La inspección educativa velará porque la acción del centro se oriente hacia la observancia de las normas de convivencia establecidas en el D. 115/2006 de 21 de Octubre y hacia el pleno desarrollo de la personalidad del alumnado.
3. Supervisará la planificación del centro sobre las actuaciones dirigidas a la mejora del clima escolar, especialmente la organización, el funcionamiento y las actuaciones de la Comisión de Convivencia y el desarrollo del Plan de Convivencia Escolar.

#### **7.6. Informe Anual de Convivencia.**

El Informe Anual de Convivencia, elaborado por el consejo Escolar y que se incorporará a la Memoria anual del centro, recogerá la evaluación del Plan de Convivencia Escolar y los resultados de la aplicación de las normas de convivencia, según lo dispuesto en el artículo 3.3 de la O. de 20 de Febrero de 2006 y en el art. 8 del D. 115/2005 de 21 de octubre.

El Informe Anual de Convivencia (Anexo: Modelo de Informe anual de Convivencia) recogerá, al menos, los siguientes apartados:

- A. Evaluación del Plan de Convivencia Escolar.
- B. Resultados de la aplicación de las normas de convivencia.
- C. Anexo que incluya la información elaborada por el Equipo Directivo.



## 8. LEGISLACIÓN.

Se ha consultado la siguiente legislación para la elaboración del Plan de Convivencia:

- **Ley Orgánica de Educación 2/2006** de 3 de Mayo.
- **Real Decreto 83/96** de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Secundaria.
- **Real Decreto 82/96** de 26 de Enero por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Primaria.
- **Decreto 115/2005**, de 21 de Octubre por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas escolares.
- **Orden 20 de Febrero de 2006**, por la que se establecen medidas relativas a la mejora de la convivencia escolar en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas escolares.
- **Resolución de 4 de Abril de 2006**, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se dictan instrucciones en relación con situaciones de acoso escolar en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas escolares.
- **Orden 26 de Octubre de 2012**, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establece y regula el Programa Regional de Prevención, Seguimiento y Control de Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Escolar (Programa PRAE).
- **Ley 1/2013, de 15 de Febrero**, de Autoridad Docente de la Región de Murcia.: tiene por objeto y finalidad reconocer, fortalecer y garantizar la autoridad del docente y fomentar la consideración y el respeto que le son debidos en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades, contribuyendo así a la mejora de la calidad del sistema educativo y garantizando el derecho a la educación. Los docentes, así como los directores y demás miembros de los equipos directivos, tendrán, en el ejercicio de las potestades de gobierno, docentes y disciplinarias que tengan atribuidas, la condición de autoridad docente. Además, los docentes de centros públicos y privados concertados tendrán, en el ejercicio de esas mismas potestades de gobierno, docentes y disciplinarias, la condición de autoridad pública, gozando de la protección y asumiendo la responsabilidad atribuidas a tal condición por el ordenamiento jurídico.

## 9. ANEXOS.